



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

SURA EPS

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00319

ACCIONANTE: OSCAR LEONARDO LOZADA OROZCO

ACCIONADO: SURA EPS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CENTRO MÉDICO IPS SURA AV AMERICAS
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00319
ACCIONANTE: OSCAR LEONARDO LOZADA OROZCO
ACCIONADO: SURA EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
Secretaria

FOLIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD - ADRES
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00319
ACCIONANTE: OSCAR LEONARDO LOZADA OROZCO
ACCIONADO: SURA EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00319** de OSCAR LEONARDO LOZADA OROZCO en contra de SURA EPS (enviada a este juzgado por reparto el 30 de marzo de 2022 a las 16:12 P.M.)

No obstante lo anterior, se informa que por un error de la Titular del Despacho se firmó por segunda vez el auto admisorio de la acción de tutela 2022-00318 bajo el firme convencimiento de haber firmado el auto correspondiente a la admisión de la tutela 2022-00319, razón por la cual fue esta la decisión notificada el pasado treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se dejará sin valor y efecto el auto proferido el Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) por este Despacho dentro de la presente acción constitucional.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

TERCERO: FACÚLTESE a OSCAR LEONARDO LOZADA OROZCO, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

CUARTO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por OSCAR LEONARDO LOZADA OROZCO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SURA EPS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SURA EPS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de

defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a CENTRO MÉDICO IPS SURA AV AMERICAS y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ea2d6a26ded31da72393081122478a86e96105ed75ac9b73557d5f29cfd4799

Documento generado en 07/04/2022 04:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>